



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2016/MPP-GAF

Paita, 05 Diciembre de 2016

### VISTO:

El Informe Técnico N°001-SGCP-GAF-MPP, del 2 de Diciembre de 2016 emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Paita, es una persona jurídica de derecho público, y se constituye en una unidad básica de la organización política del estado Peruano conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con los competencias y autonomías atribuidas por la constitución Política del Perú y las leyes correspondientes

Que, el art. 10º literal j).- del reglamento de la Ley N°29151 aprobado por D.S N° 007-2008 Vivienda, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y baja de sus bienes.

Que, el art. 11º de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro, y supervisión de los bienes estatales de acuerdo a lo dispuesto en la ley y su reglamento.

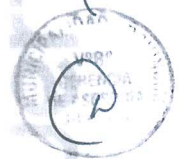
Que, el D.S. N°001-2012 MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" establece un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de dichos residuos: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.

La citada norma en su art. 9º establece como funciones de los gobiernos locales: apoyar la implementación de los planes de Manejo de los RAEE generados por la Población en el ámbito de su jurisdicción municipal.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el numeral 6.2 subnumeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso i) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, establece como causal para solicitar la baja de bienes muebles, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE definiéndose como la baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierte en residuos.

Soportare todos



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.  
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187  
f /munipaita  
www.munipaita.gob.pe



